

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Novés sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida la Administración o las Autoridades municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 4.- La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

Epígrafe 1.- Certificados.

Por certificados de empadronamiento, de vecindad, de residencia, de convivencia ciudadana o dependencia, así como otros extremos referentes al padrón municipal, 1,00 euro.

Epígrafe 2.- Copia de documentos o datos.

Por toda clase de documentos o certificaciones no especificadas en el numero anterior de tipo catastral o urbanísticos, 5,00 euros.

Epígrafe 3.- Expedientes administrativos.

Por instancias o escritos que se dirijan a la Administración municipal, no se exigirá ningún canon.

Epígrafe 4.- Se suprime en toda su totalidad.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Novés 9 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.- 13073